Tunja, 23 de Octubre de 2025

Doctor:

CARLOS GABRIEL HÉRNADEZ CARRILO

Calle 19 No. 9 – 95

Director del Departamento Administrativo De Planeación Territorial Ciudad

Supervisor Contrato

Referencia: CONTRATO 1875 DE 2024

OBJETO: **DPT 429. ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES PARA LA ADQUISICIÓN Y/O AFECTACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ**

Asunto: INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATO

Respetado Doctor:

Me permito relacionar le cumplimento de las actividades del contrato de la referencia de la siguiente manera

VALOR:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 8´806.000)
DECHA DE INICIO:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO:	10 DIAS CLENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR:	CARLOS GABRIEL HERNÁNDEZ CARRILLO
N° POLIZA:	39-44-101168080
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA VISTO BUENO:	14 DE OCTUBRE DE 2025.

Contenido de los Informes de avalúos:

Información Básica: Propietario y solicitante, Orden de servicios

Información General : Datos visita y fecha del informe

Información Catastral: Datos consultados en Catastro, estado del bien inmueble

Documentos Suministrados: Recepción y análisis de la información de títulos, estudios, planos del predio.

Titulación e información Jurídica: Estado del predio frente a los títulos del predio y propiedad.

Descripción General del Sector: Descripción y análisis del sector donde se ubica el predio

Reglamentación urbanística: Revisión del certificado de uso del suelo, norma y POT.

Descripción del Inmueble: De acuerdo a la visita del predio y los documentos dados se realizó la descripción de aspectos físicos, ocupación y características principales del predio.

Método de avalúo: Teniendo en cuenta Ley 388 de 1997: Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones (capítulo VII y VIII).Decreto 1420 de 1998: normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determina el valor comercial de los bienes inmuebles. Resolución del IGAC 620 de 2008: Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la ley 388 de 1997. Ley 1673 del 2013: por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones

Análisis de Antecedentes: Revisión de estudios realizados al predio posteriormente.

Consideraciones Generales: Resumen de los aspectos más importantes del predio frente a las normas, el encargo valuatorio los cuales se tienen en cuenta para la determinación de un posible valor.

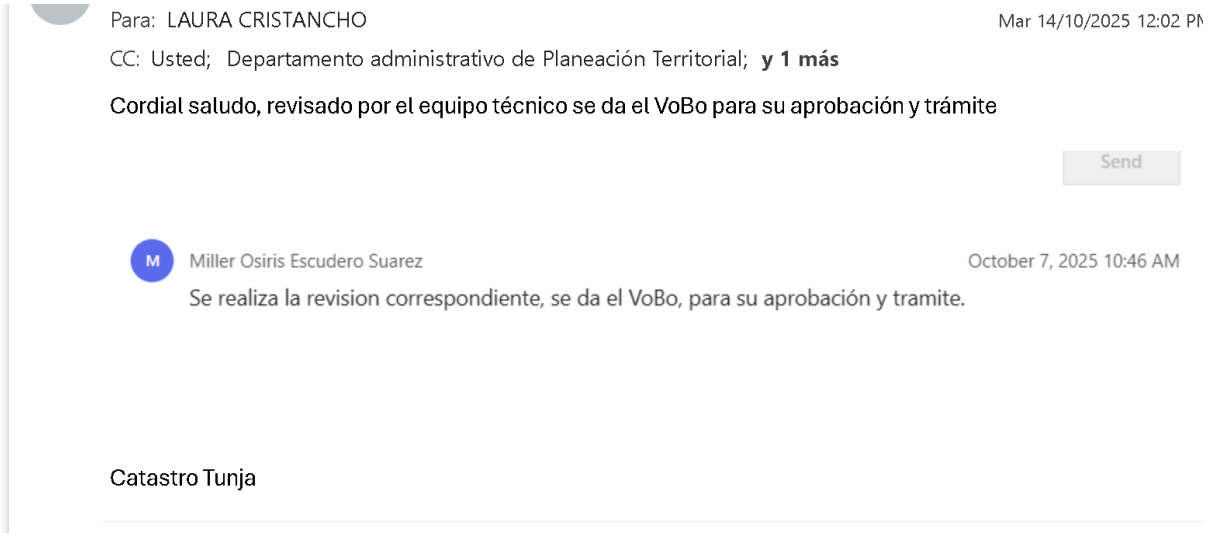
Investigación Económica: Visita del sector, revisión del mercado inmobiliario frente a ofertas homologables con el predio de acuerdo a ubicación, uso y características físicas

Valores adoptados: Conclusión del estudio de mercado relacionado con las condiciones físicas del bien a valorar.

Resultado del Avalúo: Resumen de operaciones aritméticas para llegar al avalúo

La vigencia del avalúo: un año.

Los informes de avalúos fueron revisados por funcionarios de Catastro Tunja quienes hicieron las respectivas correcciones y una vez cumplidas las indicaciones dadas por los funcionarios de catastro dieron el visto bueno para liquidar el contrato



Pantallazo del correo recibido.

Cordialmente,

Cordialmente,

SEVERO DE JESÚS VIASÚS PIRACOCA.
Contratista

OFICINA: CRA 8 54 05 TUNJA
CEL: 3108066340
EMAIL: sjvias@hotmail.com